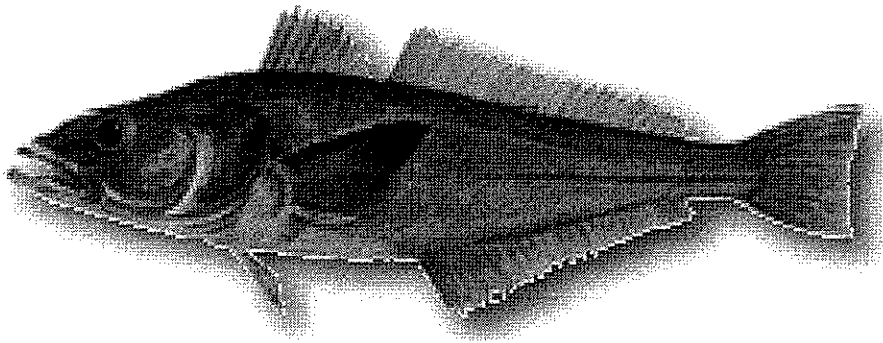


INFORME TECNICO (R.PESQ.) N° 226 - 2012

SUSPENSION TEMPORAL DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LA PESQUERIA DE BACALAO DE PROFUNDIDAD (*Dissostichus eleginoides*) ENTRE LAS REGIONES XV A XII, PERIODO 2013 - 2017



Valparaíso, Diciembre de 2012

1. OBJETIVO

El presente informe expone los antecedentes que fundamentan la recomendación de suspender temporalmente las inscripciones en todas las categorías del Registro Pesquero Artesanal para la pesquería del recurso Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) en el área del Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva nacional.

2. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

2.1. Normas Generales de Administración en el área de la pesquería

El marco normativo aplicado a este recurso en el área de su pesquería, comprendida entre el límite norte de la XV Región y hasta el paralelo 47° L.S. (XI Región), contempla las siguientes medidas de regulación:

- i) Autorización para la operación de embarcaciones de hasta 15 metros de eslora y un máximo de 12.000 anzuelos por viaje de pesca (D.S. MINECON N° 439 de 1986).
- ii) En la misma norma anterior se autorizó también la operación de embarcaciones de hasta 18 metros de eslora en el área comprendida desde Punta Liles (32° 45' 40" LS, V Región) hasta el límite sur del área de esta pesquería (paralelo 47° LS) en la XI Región.
- iii) Autorización para la ampliación del área de operación de las naves artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, sección bacalao de profundidad, en toda el área de esta pesquería (Res. N° 136 de 1992).
- iv) Suspensión de las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal en todas las categorías y regiones del país para la especie Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) y su fauna acompañante, en toda el área de su pesquería.
- v) Suspensión de la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial para la pesquería de bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) y su fauna acompañante, en toda el área de su pesquería (Res. Exenta N° 151 de 2008).

3. FLOTA AUTORIZADA

El Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura consigna a mediados del presente año, un total de 2.120 embarcaciones artesanales inscritas para operar en bacalao. La mayor cantidad de embarcaciones inscritas se registran en la VIII Región (30%), seguida por la X Región (23%), las que, en conjunto, concentran más de la mitad de las naves autorizadas en el RPA a nivel nacional.

Tabla 1. Embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal

RPA 2007				
Región	BOTE REMO	BOTE MOTOR	LANCHAS	TOTAL
I (+XV)	38	135	57	230
II	26	85	49	160
III	6	82	42	130
IV	37	292	33	362
V	14	455	85	554
VI	1	13		14
VII		30	34	64
VIII	202	660	412	1.274
IX	39	24	37	100
X (+XIV)	14	462	450	926
XI	7	223	31	261
XII	sin inf.	sin inf.	2	2
Total	384	2.461	1.232	4.077
RPA 2012				
Región	BOTE REMO	BOTE MOTOR	LANCHAS	TOTAL
XV	6	27	21	54
I		15	9	24
II	3	26	31	60
III		18	27	45
IV	10	161	22	193
V	12	243	57	312
VI		6		6
VII		22	29	51
VIII	39	299	307	645
IX	14	8	19	41
XIV		25	48	73
X	3	242	237	482
XIV	2	118	12	132
XII			2	2
Total	89	1.210	821	2.120
Variación	-77%	-51%	-33%	-48%

Fuente: SERNAPesca, 2012

Lo anterior evidencia la notoria disminución de la actividad pesquera artesanal en bacalao de profundidad, como consecuencia de la sostenida reducción de los rendimientos de pesca derivado de la reducción de los efectivos explotables disponibles para esa flota.

Derivado de lo anterior, una gran parte de las áreas de pesca históricas más cercanas a los puertos base de la flota tradicional han dejado de ser productivas, lo que ha generado problemas a las embarcaciones menores, por las mayores distancias a los caladeros de pesca. Al respecto, debe señalarse además que esas embarcaciones (particularmente los botes a motor y a remo) no tienen ninguna posibilidad de operar sobre este recurso, producto de la normativa de la Autoridad Marítima que restringe la distancia de operación desde la costa a las embarcaciones según el tamaño, debido a sus restricciones tecnológicas, por razones de seguridad en el mar.

A lo anterior, se suma el incremento de los costos de operación (combustible), lo que ha tornado económicamente insustentable las operaciones de pesca sobre este recurso para una alta proporción de las embarcaciones originalmente inscritas en el RPA.

En efecto, hasta julio del presente año, de las 2.120 embarcaciones inscritas, solo 428 (esto es, el 20% del total) registran desembarques y en los últimos 11 años, solo 70 lanchas superan las 10 toneladas anuales de desembarque en toda el área de esta pesquería.

Sin embargo, también debe señalarse que el mecanismo de acceso a esta pesquería (inscripción en lista de espera) no parece el más adecuado para embarcaciones con las características y el equipamiento que portan las que actualmente operan exitosamente sobre este recurso, que más bien califican como industriales medianas.

4. FAUNA ACOMPAÑANTE

En las capturas dirigidas a bacalao con espinel de fondo se ha registrado presencia de diversas especies como fauna acompañante, que se listan a continuación en orden alfabético (Tabla 2).

Tabla 2. Fauna acompañante en la pesca dirigida a bacalao con espinel de fondo

Nombre común	Nombre científico
Chancharro	<i>Helicolenus lengerichi</i>
Gata café	<i>Bythaelurus canescens</i>
Gata terciopelo	<i>Zamaeus squamulosus</i>
Granadero chileno, peje rata	<i>Coelorhynchus chilensis</i>
Granadero grande	<i>Macrurus holotrachys</i>

5. DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LA PESQUERIA

El bacalao de profundidad (*D. eleginoides*) comenzó a ser explotado comercialmente en Chile por embarcaciones artesanales en la zona centro del país en la década del 70, principalmente con base en las regiones V y VIII.

Las regulaciones de la pesquería artesanal de bacalao se orientaron a restringir el esfuerzo de pesca ejercido en la zona norte y central del país (Decreto Supremo N° 439 de 1986 del Ministerio de Economía) y son las siguientes:

- i) limitación del tamaño de las embarcaciones (eslora máxima de 18 m), y
- ii) restricción del número de anzuelos (máximo 12.000).

Durante la fase inicial de desarrollo de esta pesquería, en la década de los ochenta, la principal actividad de pesca se desarrollaba en la VIII Región, que registró el mayor desembarque histórico el año 1990 (Fig. 2).

Sin embargo, el área de operación de la flota artesanal sobre este recurso se extendió rápidamente hacia el norte del país y, seguidamente, hacia la zona sur (XIV y X Región), donde se registraban los mejores rendimientos de pesca (Lemaitre *et al*, 1991).

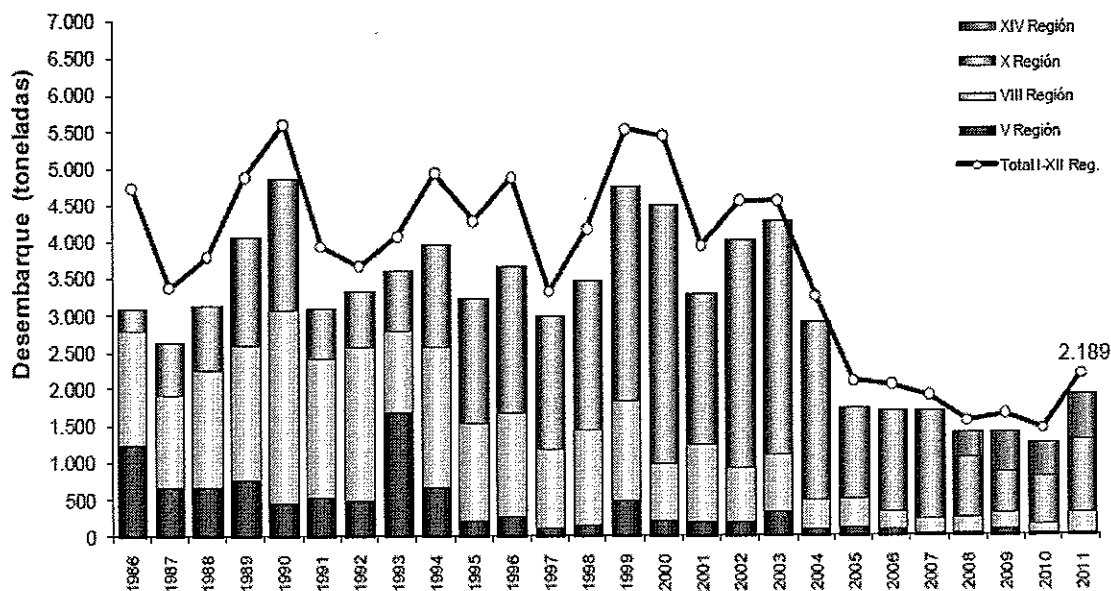


Figura 2. Desembarques (ton) de bacalao de profundidad en el área de la pesquería (al norte del paralelo 47° LS). Tomado de Gálvez *et al* (IFOP, 2012).

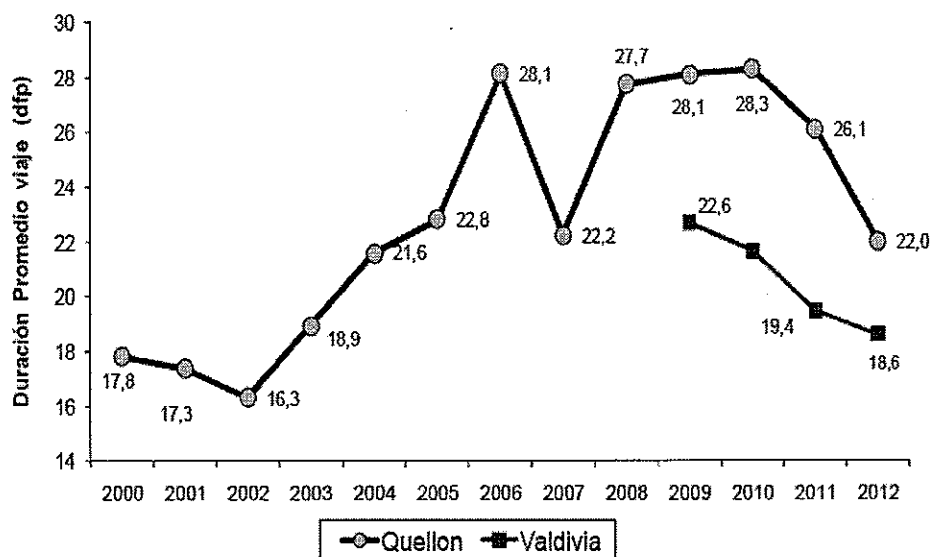


Figura 3. Duración de los viajes de pesca (medido como Días Fuera de Puerto, DFP) de la flota bacaladera de la pesquería artesanal con límite en el paralelo 47° LS. Tomado de Gálvez et al (IFOP, 2012).

Sin embargo, la posterior reducción del indicador DFP a partir del año 2010 en adelante, junto con el incremento observado en los rendimientos de pesca de la flota que opera con base en las regiones XIV y X, hace presumir que se ha producido un cambio en la modalidad de operación de esa flota, la que podría estar operando también en áreas al sur del paralelo 47° S.

Debido a la ausencia de sistemas de posicionamiento satelital en esas embarcaciones, además de los altos costos y riesgos que implica para las instituciones fiscalizadoras supervigilar y controlar las actividades pesqueras de estas naves menores en esas latitudes australes, no ha sido posible contar con pruebas fehacientes de estas actividades, desconociéndose incluso si esas operaciones de pesca son realizadas por embarcaciones autorizadas o no, materia que está en investigación.

Por lo anterior, es altamente probable que una importante fracción de las capturas efectuadas en esta zona correspondan a las declaradas y registradas como extraídas en caladeros de pesca al norte del paralelo 47°S, aunque hayan sido obtenidas con tácticas de pesca no autorizadas al sur de ese paralelo.

Se estima que esta situación podría haberse intensificado durante el pasado año 2011, lo que explicaría el notable aumento de los rendimientos y en los niveles de desembarque registrados durante el último año.

Entre los escasos indicadores de desempeño de la pesquería artesanal que están disponibles¹, se encuentra el de composición de longitudes de los desembarques (**Fig. 4**), que revela que esta flota captura mayoritariamente ejemplares inmaduros.

Por otra parte, la evaluación del stock nacional de bacalao realizada por IFOP (Quiroz y Wiff, 2012), que emplea la limitada información útil disponible de la pesquería artesanal al norte del paralelo 47°LS (**Fig. 5**), muestra que la fracción explotable del stock presente en esa área debiera encontrarse reducida a niveles por bajo los niveles mínimos de sustentabilidad (esto es, menor al 20% de la biomasa que habría existido a inicios de la pesquería), en la zona norte y centro-sur del país².

Estos indicadores confirman el diagnóstico de fuerte sobrepesca por crecimiento de esa fracción del stock, debida a los altos niveles de esfuerzo ejercidos durante la década del noventa.

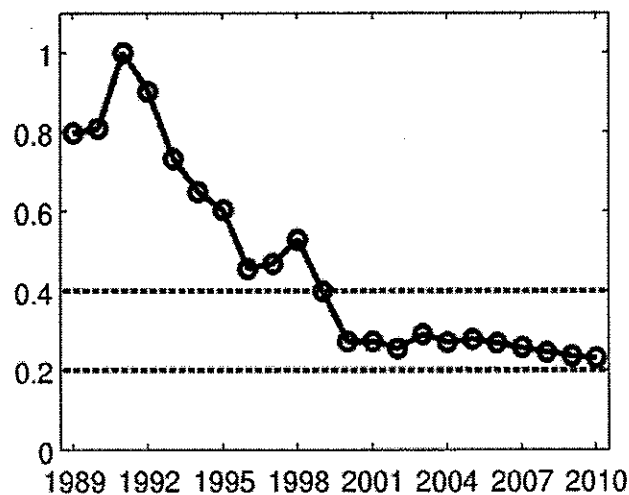


Figura 5. Proporción de reducción de la biomasa vulnerable estimada en el área de la pesquería artesanal obtenida de una evaluación de stock a escala nacional para el período 1989–2010. Tomado de Quiroz y Wiff (IFOP, 2012).

- ¹ Se descarta el análisis de los rendimientos de pesca por no ser confiables debido al subreporte de operación de las embarcaciones, el desconocimiento del esfuerzo y las capturas efectivas realizadas por esas embarcaciones.
- ² Esto debido a que la evaluación de stock considera tanto la información proveniente de áreas al sur del paralelo 47° S (esto es, de la Unidad de Pesquería Licitada), donde el recurso se encuentra en un estado relativamente mejor, como la escasa existente al norte de ese paralelo, lo que redundaría en el enmascaramiento del grado de sobrepesca existente en el área al norte del 47°S.

8. RECOMENDACIONES

En base a lo consignado en los antecedentes y lo visto en las conclusiones se recomienda:

- i) Mantener la actual suspensión de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal para la pesquería del recurso bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) y su fauna acompañante, en todas las categorías y regiones del país por un lapso de cinco años, a partir de la fecha de término de vigencia de la Resolución Exenta N° 151 de 2008 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii) Suspender por igual período, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial para la pesquería de bacalao de profundidad y su fauna acompañante, dentro del área del Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva nacional.
- iii) Lo anterior en consideración a que los niveles de esfuerzo y capturas ejercidos sobre este recurso han sobrepasado largamente la capacidad de generación de excedentes productivos de esta especie.